

Nº EXPTE.: 0006/2026

ASUNTO: Servicios de consultoría técnica y administrativa

RESPONSABLE DEL CONTRATO: JAVIER FERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO: FORMACIÓN Y EMPLEO

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) según la Resolución de 6 de agosto de 2024

ORÍGEN DE LOS FONDOS: SEPE

DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta fin de convocatoria

INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A OFERTAS PARA EL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLAN FORMATIVO FINANCIADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DEL 6 DE AGOSTO DE 2024

1. INTRODUCCIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante la Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Plaza de la Contratación, número 8, 41004 Sevilla, con C.I.F. Q4173001A. Teléfono: 955.110.898.

En el Perfil del Contratante de la Cámara podrá accederse a las Normas Internas de Contratación que registrará el Contrato que se informa y se propone a continuación: <http://www.camaradesevilla.com/perfil-contratante>.

2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, en su condición de entidad beneficiaria y responsable de la gestión de acciones formativas financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), asume una responsabilidad directa en la correcta ejecución del Plan Formativo aprobado, debiendo garantizar el cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en la Resolución de 6 de agosto de 2024, así como de la normativa reguladora aplicable en materia de formación profesional para el empleo, subvenciones públicas, control financiero y gestión eficiente de recursos públicos.

La entidad gestora debe acreditar no sólo la realización efectiva de las acciones formativas, sino también la adecuación técnica de su planificación, la correcta selección y participación del alumnado, la observancia estricta de los requisitos de elegibilidad del gasto, la conservación ordenada y sistemática de la documentación acreditativa y la elaboración de una justificación final completa, coherente y verificable. Esta obligación se enmarca en los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y buena gestión financiera que rigen la aplicación de fondos públicos.



La experiencia en la gestión de programas financiados por el SEPE pone de manifiesto que los procedimientos de control administrativo y verificación posterior se caracterizan por un alto grado de detalle técnico y documental, exigiendo coherencia entre la memoria aprobada y la ejecución real, trazabilidad de cada actuación realizada y acreditación fehaciente de los gastos imputados. La falta de una supervisión técnica especializada y preventiva durante el desarrollo del programa puede derivar en incidencias que, aun siendo subsanables, generan demoras, requerimientos adicionales de documentación, ajustes económicos o, en supuestos de mayor entidad, procedimientos de reintegro parcial o total de las ayudas concedidas.

En este contexto, resulta necesario reforzar el sistema interno de control y seguimiento del Plan Formativo mediante la contratación de un servicio externo de consultoría especializada que aporte conocimiento técnico actualizado, experiencia acreditada en la gestión de programas financiados por el SEPE y capacidad para realizar una supervisión transversal y continua de todas las fases del proyecto. La complejidad normativa y el volumen de obligaciones asociadas al programa justifican la necesidad de contar con un apoyo experto que actúe con carácter preventivo, anticipando riesgos y garantizando la adecuación permanente de la ejecución a los requisitos establecidos.

La Cámara de Comercio dispone de personal propio destinado a la gestión operativa del programa; sin embargo, dicho personal debe atender simultáneamente diversas funciones relacionadas con la organización, coordinación y seguimiento cotidiano de las acciones formativas. No se cuenta, en consecuencia, con medios humanos especializados suficientes que puedan asumir de manera continuada y con dedicación específica las tareas de análisis normativo detallado, auditoría interna preventiva, revisión técnica integral de expedientes y preparación estructurada de la documentación justificativa final. La insuficiencia de medios propios especializados, unida a la necesidad de garantizar un control técnico riguroso y permanente, fundamenta la procedencia de acudir a la contratación externa de un servicio de consultoría.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la LCSP y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara para ejecutar por sí misma el Contrato, precisando de proveedores externos capacitados técnicamente al efecto.

4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Por lo expuesto, la Dirección del Departamento de Formación de la Cámara de Comercio de Sevilla propone la incoación del expediente de contratación de servicio integral de consultoría con el siguiente contenido:



Objeto del Contrato: Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica especializada para el diseño, gestión, seguimiento y justificación de un programa de formación profesional para el empleo en modalidad online, subvencionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), incluyendo el asesoramiento en el cumplimiento de los requisitos técnicos, pedagógicos, administrativos y económicos establecidos en la normativa reguladora y en la correspondiente convocatoria. Señalamos entre otras las siguientes funciones: elaboración o adaptación de la memoria técnica, adecuación a los requisitos de la convocatoria y normativa vigente, apoyo en la tramitación ante el Sepe, preparación de documentación justificativa, seguimiento de hitos y plazos administrativos, asesoramiento en protección de datos y riesgo documental, supervisión de la ejecución formativa, apoyo en la gestión de incidencias, elaboración de informes de seguimiento, asistencia a la preparación de la memoria final, revisión de costes subvencionables.

El servicio de consultoría deberá desarrollarse de forma coordinada con el equipo gestor del programa, integrándose como apoyo técnico especializado durante todo el periodo de ejecución. Su intervención no tendrá carácter meramente reactivo o puntual, sino que deberá configurarse como un acompañamiento continuo que abarque desde la fase inicial de planificación hasta la presentación de la justificación final ante el órgano financiador.

5. ALCANCE DEL CONTRATO

La contratación de este servicio de consultoría especializada permitirá reforzar el sistema de control interno de la Cámara, garantizar la correcta aplicación de los fondos públicos, minimizar riesgos administrativos y económicos y asegurar que la ejecución del Plan Formativo se desarrolla con plena observancia de los principios de buena gestión financiera, transparencia y eficiencia. Asimismo, contribuirá a consolidar procedimientos internos de gestión que mejoren la capacidad organizativa de la entidad para futuras convocatorias.

Una fase especialmente relevante del servicio consistirá en la preparación de la justificación final del programa. La consultoría deberá colaborar activamente en la redacción de la memoria técnica, en la revisión de la memoria económica y en la organización estructurada de los anexos y documentación acreditativa. Asimismo, deberá realizar una revisión integral del expediente antes de su presentación, simulando un proceso de verificación administrativa que permita identificar posibles deficiencias formales o sustantivas y proceder a su corrección previa. Este control preventivo contribuirá significativamente a reducir el riesgo de requerimientos posteriores.

- **Duración:** La duración del contrato será desde la fecha de resolución del mismo hasta el final de la convocatoria.



Plazo de presentación de la oferta: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el plazo de **7 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla**, en el Registro General de Cámara de Comercio de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de Sevilla: <https://sede.camaradesevilla.com/>, en el apartado Registro Electrónico.

- **Valor estimado del contrato:** El Valor Estimado del Contrato se establece en **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (12.392,56 €)**, sin iva.
- **Presupuesto máximo:** El presupuesto máximo asciende a **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14.995 €)**, iva incluido.

Cada licitador deberá presentar su oferta económica según el anexo I indicando:

- **Procedimiento de adjudicación:** Directo.
- **Publicidad:** En el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** No.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** No.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.



6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de contratación en los términos expuestos.

Responsable del Contrato y
proponente del Contrato:
D. Javier Fernández Noriega

Con la aprobación del Órgano de
Contratación:
D. Salvador Fernández Salas

<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/ces/v/123b66ad7-d622-4fc0-a30c-8150772a99e2>

Documento firmado digitalmente por:
JAVIER FERNÁNDEZ NORIEGA (18/03/2026 10:56 CET)
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (18/03/2026 12:00 CET)



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INVITACIÓN A OFERTAS PARA EL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLAN FORMATIVO FINANCIADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DEL 6 DE AGOSTO DE 2024

D/D^a, con NIFy domicilio a efecto de notificaciones en, en nombre propio/en representación de, con CIF, hace constar:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del Contrato de referencia, se oferta para su ejecución un precio precio de _____ € IVA excluido (en número y letras), siendo el importe correspondiente al IVA de _____ € (en número y letras).

El precio total de la oferta económica IVA incluido, es de: _____ € (en número y letras).

Lugar, fecha y Firma y sello de la empresa, en su caso

